



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Universalización de la Salud"*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123 -2020-MDC/A

Cieneguilla, 29 de Julio 2020

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

##### Visto:

El Informe N° 225-2020-MDC/GDUR-SGOPT, emitido con fecha 29 de julio del 2020, por la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, el cual solicita la aprobación del expediente técnico de la obra: REPARACION DE PISTA DE LA AV. NUEVA TOLEDO TRAMO (AV. MALECON LURIN HASTA LA CA. PINGOYO) PARCELACIÓN CIENEGUILLA I ETAPA DISTRITO DE CIENEGUILLA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI N° 2492302, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 195 de la Constitución Política Del Perú, las Municipalidades, en el marco de sus competencias, promueven el desarrollo económico local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; asimismo planifican el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y acondicionamiento territorial;

Que, artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece que, para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, actos administrativos y actos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local que tiene la responsabilidad de dirigir, evaluar y supervisar el cumplimiento de los lineamientos de políticas establecidas por el Concejo Municipal, en armonía con los dispositivos legales;

Que, mediante Decreto De Urgencia N° 070-2020, "DECRETO DE URGENCIA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA Y GASTO CORRIENTE ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID -19" publicado en el Diario Oficial El Peruano el día, 19 de junio del 2020, que de conformidad con el numeral 4.3 se autorizó la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020 a los Gobiernos Locales para financiar la elaboración de IOARR y de sus expedientes técnicos o documentos equivalentes en materia de vías urbanas. Correspondiendo a la Municipalidad Distrital de Cieneguilla el importe de: S/980,000.00 para la ejecución de proyecto IOARR. Proyectos que podrán ser financiados con recursos del Ministerio de Economía y Finanzas de conformidad con el numeral 4.8 del referido Decreto de Urgencia. Según montos indicados en el presente informe:

MONTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/. 928,388.80
MONTO DE SUPERVISIÓN	S/. 30,592.20
TOTAL INVERSION	S/. 958,981.00
PLAZO	60 DIAS CALENDARIOS



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Universalización de la Salud"*

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

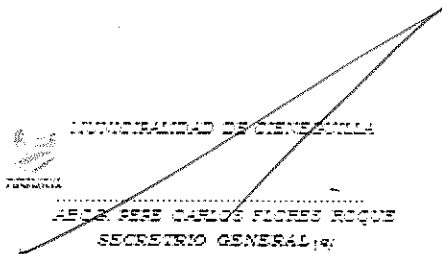
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente Técnico de la Obra: REPARACIÓN DE PISTA DE LA AV. NUEVA TOLEDO TRAMO (AV. MALECON LURIN HASTA LA CA. PINGOYO) PARCELACIÓN CIENEGUILLA I ETAPA DISTRITO DE CIENEGUILLA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI N° 2492302, Por el monto total, Ascendente a la Suma de S/ 958,981.00 (Novecientos Cincuenta y ocho Mil Novecientos Ochenta y uno con 00/100 Soles); con un plazo de ejecución de 60 días calendarios; bajo la modalidad de ejecución Administración Indirecta.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación de la Resolución a la Gerencia Municipal, por su intermedio, a la Gerencia de administración y finanzas y gerencia de planificación y presupuesto, a fin de garantizar su fiel cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución a través de la página institución de la Municipalidad a fin de garantizar su fiel cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA  
SECRETARÍA GENERAL  
PEDRO CARLOS FLORES ROQUE  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA  
ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE  
ALCALDE